mano Ignacio Cusó Pi para que pueda resolverse en su día lo que proceda.

Y terminados los asuntos objetos de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta la que después de leida y hallada conforme firman todos los Sres. Concurrentes a su lectura de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Juan Torra

Juan Solá

P Roca

Joaquín Carreras

Juan Manau

Narciso Gallart

Vicente Viñallonga

Pedro Soldevila

Rafael Palau

Primera convocatoria

En la villa de Mollet a los quince de Marzo de mil novecientos veintiocho, previa especial convocatoria y siendo la hora de las 11, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torra Marcet, y asistencia de los Concejales del margen, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, al objeto de continuar el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores por lo referente a los fallos que quedaron

pendientes en la celebrada a punto del actual, de cuyas operaciones se ha levantado acta por separado.

Y terminado el objeto de la sesión el Sr. Presidente levantó la misma a las 11'45 de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes a un lado con conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Serra — Fernandez — Juan Soler

P. Roca — Juan Navas

Joaquín Carenes — Vicente Viñallonga

Enrique Gallart — Pedro Soldevila

Rafael Palau

Pablo Pujol

Alcalde Presidente
D. Juan Serra
Sres. Concejales
D. José Fernandez
" Juan Soler
" Rafael Palau
" Joaquín Carenas
" Enrique Gallart
" Pedro Soldevila
" Pedro Roca

Celebrando esta sesión comparecen los Concejales
D. Pablo Pujol y
" Vicente Viñallonga

En la villa de Mollet a los diez de Mayo de mil novecientos veinticinco; previa la oportuna convocatoria, se han reunido en Ayuntamiento pleno los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veinte y cinco á mil novecientos veintiseis votado por la Comisión permanente en sesión de doce de Marzo del presente año y espuesto al público por termino de ocho dias en la forma prevista por el art° 5° del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna durante di-

cho plazo y el de los ocho días siguientes.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el expresado presupuesto, y resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes y ajustado a los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como a las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de Ingresos en Ciento una mil quinientas dos pesetas treinta y ocho céntimos y el de Gastos en Ciento una mil quinientas dos pesetas treinta y ocho céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de 15 días y que, una vez transcurrido, se remita copia certificada del presupuesto aprobado, con todos sus antecedentes a la Delegación de Hacienda, á los efectos prevenidos por el artículo 302 del Estatuto municipal en cumplimiento de lo que dispone el artº 300 del mismo Estatuto y el 8º del Reglamento promulgado por R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Acto seguido se dió lectura a la Memoria que en cumplimiento del artº 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 ha formulado el Secretario de la Corporación y documentos que la acompañan, el Ayuntamiento enterado y de conformidad con la misma, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se remita su testimonio de ella al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial, conforme está ordenado por el artº 6º del Reglamento citado.

Seguidamente se dió lectura a una instancia